



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 087/2.020

VISTO:

La falta de responsabilidad por parte del Ejecutivo Municipal en brindar la mínima respuesta y soluciones a las necesidades básicas que requieren los vecinos del Paraje Madrejones.-----

CONSIDERANDO:

Que, estamos en situación de Pandemia y es responsabilidad del Poder Ejecutivo Municipal brindar soluciones inmediatas para salvaguardar la salud de nuestros habitantes, y,-----

Que, el Protocolo del C.O.E.M establece una constante higiene, lavado de mano con agua y jabón, y,-----

Que, nuestros vecinos del mencionado Paraje hasta la fecha no cuentan con este elemento esencial para afrontar esta situación de pandemia, como así tampoco cuentan con elementos para abastecerse del mismo, sumado a la falta de provisión de agua en forma constante por parte del Municipio Local, y, y,-----

Que, la Ley N° 8.111 de la Carta Orgánica Municipal Artículo 41 versa "El Municipio promueve una conciencia comunitaria que permite la lucha programática para controlar y combatir las endemias, destrucción y otros flagelos desarrollando de carácter preventivo etc...", y,-----

Que, debemos trabajar en busca de alternativas eficaces que nos permitan paliar la situación de los pobladores, quienes se ven afectados continuamente, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal a tal efecto.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO Nº 01.- Que se dé cumplimiento en un plazo de 15 días hábiles a la Ordenanza Nº 077/20 que fue aprobada por este Cuerpo de Concejales en fecha 07/07/20.-----

ARTICULO Nº 02.- Los gastos que demande la compra de este elemento, se impute al Presupuesto Vigente, Ítems de Plan de Obras Públicas, siendo el costo del mismo, un total de \$ 86.770 (pesos ochenta y seis mil setecientos setenta).-----

ARTICULO Nº 03.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO Nº 04.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: RAUL ARROYO Y APROBADO CON MODIFICACION MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CLAUDIA CASAS POR LA NEGATIVA. EL CONCEJAL: TOMAS VOCAL CON CERTIFICADO MEDICO. LOS CONCEJALES: ADRIANA OBEID Y CLAUDIA SUBELZA AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Carlos Blasquez Villalón
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad Prof. Salvador Mazza